



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-2019-PEAH/DE

Tingo María, 05 de marzo de 2019

VISTO:

El Memorandum N° 037-2019-PEAH-6301 de fecha 05 de marzo de 2019, suscrito por el Sr. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO – Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, por la cual se deja sin efecto las Resoluciones Directorales N° 0094-2018-PEAH/DE, y N° 0131-2018-PEAH/DE, sobre delegación de facultades de Representación Judicial y Conciliación.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 y modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 ha modificado su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, y con Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI de fecha 24 de Julio del año 2014 se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como una Unidad Ejecutora (20) con autonomía administrativa económica y financiera, dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0094-2018-PEAH/DE, de fecha 05 de julio del 2018, el señor Director Ejecutivo del PEAH, **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**, en atención a las facultades contenidas por el Art° 14 literal a) del Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por Resolución Directoral N° 0180-2013-PEAH/DE, de fecha 21 de agosto de 2013; delegó en aplicación de los Art. 74° y 75° del Código Procesal Civil facultades de representación judicial y especial de conciliación, en favor de **Doanin BEDOYA AGUILAR**, y **Juan Manuel SANTA CRUZ ESPINOZA**. Asimismo con Resolución N° 0131-2018-PEAH/DE, de fecha 25 de setiembre del 2018; y, en atención a los dispositivos antes invocados otorgó facultades de representación judicial en favor del abogado **Robert Daniel PEET ARCE**.

Que, el otorgamiento de facultades de representación se encuentran previstas en el Art. 74 y 75 del Código Procesal Civil, aplicable supletoriamente en atención a lo dispuesto por el Art. IV sobre el Principio de Legalidad, al ser compatible con el procedimiento administrativo; dichas delegaciones por su naturaleza fueron otorgadas para representar al titular de la entidad ante instancias administrativas y judiciales, como parte de una





prestación de servicios de orden contractual existente entre la entidad, y el trabajador; por lo que ante el hecho de culminar dicha relación contractual - laboral, resulta insubsistente la continuidad de la delegación de representación, por haber fenecido la prestación del servicio que motivaron los precitados actos resolutive; siendo que a la fecha los abogados Doanin BEDOYA AGUILAR, Juan Manuel SANTA CRUZ ESPINOZA, y Robert Daniel PEET ARCE, han dejado de prestar servicios al Proyecto Especial Alto Huallaga, por lo que estando a que el otorgamiento de representación se efectuó mediante resolución directoral, corresponde dejar sin efecto, mediante acto administrativo de la misma naturaleza; conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Art. IV, numeral 1) ítem 1.1. sobre Principio de Legalidad.

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO; la Resolución Directoral N° 0094-2018-PEAH/DE, de fecha 05 de julio del 2018, por la que se otorgó facultades de representación judicial, especial y conciliación en favor de los abogados **Doanin BEDOYA AGUILAR**, y **Juan Manuel SANTA CRUZ ESPINOZA**, por haber concluido su relación contractual con la entidad.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO; la Resolución N° 0131-2018-PEAH/DE, de fecha 25 de setiembre del 2018, por la que se otorgó facultades de representación judicial en favor del abogado **Robert Daniel PEET ARCE**, por haber concluido su relación contractual con la entidad.

Artículo Tercero.- DISPONER; la notificación de la presente resolución bajo cargo y responsabilidad, a los abogados **Doanin BEDOYA AGUILAR**, y **Juan Manuel SANTA CRUZ ESPINOZA**, y **Robert Daniel PEET ARCE**.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO